

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Regional de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000664/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Edificios y otras construcciones (Instalaciones)-Mantenimiento de las instalaciones del Hospital Regional Universitario de Málaga	50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que el mantenimiento de los centros dependientes del Órgano Gestor Hospital Universitario Regional de Málaga

Así, si los técnicos encargados de las distintas instalaciones fueran totalmente independientes, se podría producir que el servicio requerido no fuera el esperado por problemas de coordinación.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El servicio que se contrata tiene como finalidad la reparación, mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, adaptación a nuevos requisitos, reparación y explotación entre otros, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de estos edificios y sus instalaciones con la máxima fiabilidad, seguridad y calidad de servicio, cumpliendo la normativa de cualquier índole aplicable y realizando los mantenimientos preventivos, correctivos y legales aplicables.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el presente expediente es conseguir el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegurar su conducción y correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las presentaciones que proporciona y su coste

de explotación, todo ello como garantía de una adecuada prestación sanitaria a la población asistida.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

5.290.542,31€

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 6.401.556,20 €

% IVA e Importe IVA: 1.111.013,89€ (21%)

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 11.730.284,11 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 5.381.633,34 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.058.108,46 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

0,00 €

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
-----	-------------	----------	---------------------------------------	-----	----------------	------------------	----------------------------------	--	--------------------

1	Edificios y otras construcciones (Instalaciones)- Mantenimiento de las instalaciones del Hospital Regional Universitario de Málaga	24,00	6.401.556,20 €	21	1.111.013,89 €	5.381.633,34 €	1.058.108,46 €		11.730.284,11 €
TOTAL			6.401.556,20 €		1.111.013,89 €	5.381.633,34 €	1.058.108,46 €	0,00 €	11.730.284,11 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Gastos directos: 4.620.560,97 €

Gastos indirectos: 392.747,68 €

Beneficio Industrial: 277.233,66€

Total PBL (sin iva): 5.290.542,31€

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Valor máximo estimado total del contrato sería de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.730.284,11€), IVA excluido, que incluye:

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (5.290.542,31€), IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.058.108,46€), IVA excluido.

Posible prórroga de una duración de 24 meses de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.381.633,34), IVA excluido

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Edificios y otras contrucciones (Instalaciones)-Mantenimiento de las instalaciones del Hospital Regional Universitario de Málaga	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/21200/29 01	2026	518437.53
1331067980 G/41C/21200/29 01	2027	3177016.99
1331067980 G/41C/21200/29 01	2028	2706101.68

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Es posible establecer la garantía mediante retención en el precio, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Las cantidades necesarias para dicha garantía se retendrán en el momento del primer pago y, si no es suficiente, se completará con retenciones en los pagos sucesivos.

El importe retenido será devuelto al contratista al finalizar el período de garantía del contrato.

El contratista podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio, presentando un escrito que lo solicite, o bien mediante alguno de los medios dispuestos en el punto 7.7.4 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Oferta Económica	evaluable automáticamente	0 a 50	Según se establece en el Anexo A	
2	Plan de Mantenimiento	evaluable no automáticamente	0 a 30	Según se establece en el Anexo A	

3	Recursos disponibles	evaluable no automáticamente	0 a 10	Según se establece en el Anexo A	
4	Medidas medio ambientales	evaluable no automáticamente	0 a 10	Según se establece en el Anexo A	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: * Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios a) Que la oferta económica que sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego * Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes a) Que la oferta económica que sea un 20% más baja que la otra oferta b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% de la puntuación más baja * Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes a) Que la oferta económica que sea un 10% más baja que la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- * Hospital General
- * Hospital Civil
- * Hospital Materno Infantil
- * Centro de Alta Resolución de Especialidades José Estrada

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Mediante factura, una vez ejecutados los trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley del Contratos del Sector Públi

Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura mensual correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de factura, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

Para la realización de los pagos mensuales correspondientes, se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el importe de cada anualidad.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP): El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación.

Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Se presentará una relación de los principales servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es análogo al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código de la C.P.V. Los servicios se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante el cumplimiento de los requisitos específicos anteriormente o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato

20.2. En su caso, Clasificación:

Grupo: O Subgrupo: 1 Categoría: 5

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

La empresa adjudicataria designará un responsable general del contrato como Director Técnico del contrato, al que deberá identificar en su oferta técnica, así como comunicar inmediatamente cualquier cambio durante la prestación del contrato. Así mismo, deberá designar e identificar un Responsable Técnico a su cargo que será el responsable directo del personal en los centros del HRUM.

El Director Técnico del contrato, apoyado por el Responsable Técnico, tendrá como funciones:

- Velar por el cumplimiento de todas las prescripciones reflejadas en el PPT Y PCAP, así como los compromisos reflejados en su oferta técnica, atendiendo y resolviendo cualquier solicitud del personal del contrato a su cargo.
- Dotar de medios necesarios y del presupuesto adecuado para la ejecución contrato.
- Reunirse trimestralmente con el responsable del contrato del HRUM para revisar la marcha del contrato, así como para gestionar cualquier acta de incidencias.

El Responsable Técnico tendrá una formación, al menos, de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente. Entre sus funciones están:

- Supervisar y controlar la calidad de los trabajos.
- Control técnico-legal.
- Gestión de legalizaciones de las instalaciones a su cargo y de subcontratas.
- Elaborar y supervisar los planes de mantenimiento.
- Actualizar los planos.
- Elaboración, seguimiento y registro del Plan de Legionela, así como decidir documentar y estar presente en las desinfecciones generales y puntuales por analíticas positivas.
- Supervisión de seguridad e higiene en los trabajos a realizar y de todo el servicio a prestar apoyado por los jefes de equipo
- Prestar de apoyo técnico a los responsables técnicos del HRUM de cada centro
- Organización, supervisión y dirección del personal que desarrolle su trabajo en los centros del HRUM.
- Gestionar y atender las necesidades de los jefes de equipo a su cargo.
- Supervisar la puesta en marcha del contrato, así como de la firma de los informes técnicos mensuales y cualquier documentación generada en el contrato.
- Se encargará de visitar asiduamente los centros e instalaciones contratados con objeto de verificar planimetrías, inventarios, así como la calidad y seguridad de los mantenimientos realizados por su personal.

- Ser responsable directo de cualquier incumplimiento por parte la plantilla a su cargo.

El Maestro industrial (o formación equivalente), que deberá haber al menos uno en cada centro, tendrá las siguientes funciones:

- Responsables de la gestión diaria de personal y de los trabajos a realizar.
- Control de ejecución de trabajos con calidad y en entorno seguro para los trabajadores.
- Ejecución del plan de mantenimiento elaborado en consenso con su Responsable Técnico y responsables del HRUM.
- Control de manuales, fichas técnicas y seguridad de equipos.
- Verificación y control de calidad de trabajos realizados.
- Participación en actuaciones de campo que requieran de su presencia.
- Atención a contingencias y emergencias sobre instalaciones confiadas.
- Toma de decisiones propias de su categoría y traslado al responsable técnico de aquellas que le sean de su responsabilidad.
- Cierre de ordenes en SIGMA-MANSIS, gestión de almacenes, presupuestos y repuestos.

Los profesionales de oficio tendrán una formación, al menos, de Técnico especialista (oficial 1ª) o equivalente de la especialidad relacionada con el objeto del contrato. Entre sus funciones están:

- Ejecutar las reparaciones y las revisiones con calidad, en cumplimiento de cualquier normativa laboral, formación e información recibida, velando especialmente por la seguridad y confort del paciente.
- Escalar a sus responsables cualquier necesidad, incidencia detectada en algún equipo mantenido o duda.
- Serán especialmente cuidadosos en el orden y limpieza de las instalaciones a su cargo con un especial interés en mantener los equipos a su cargo en las mejores condiciones posibles de conservación sin alterar protecciones, seguridad o cualquier elemento propio del buen funcionamiento del equipo.
- Transmitirán a sus responsables cualquier necesidad de mejora, repuesto, fungible o modificación de equipos en los que trabaje.

Personal adscrito a la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato, en cada centro, con carácter permanente y plena dedicación, el personal de oficio y mandos intermedios necesarios para la prestación del Servicio objeto del contrato y el cumplimiento estricto de los planes de mantenimiento. En todo momento deben cumplirse los objetivos de calidad y tiempos máximos de respuesta expresados en el presente PPT. Este personal estará adscrito en exclusiva al presente contrato y no podrá ser desplazado para otro ajeno al HRUM.

Cada empresa licitadora describirá en su oferta, y en función de las condiciones específicas de la prestación del servicio de mantenimiento en los diferentes centros incluidos en el contrato, los medios personales ofertados, así como su distribución por centro y turnos, indicando las categorías de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo IV se establece un planteamiento de mínimos de turnos, plantilla y localización de recursos humanos que la adjudicataria debe cumplir.

Respecto a los recursos humanos que aporte en la oferta la empresa licitadora, deberá tener en cuenta lo

siguiente:

- Distribuir la plantilla de forma que se preste un servicio presencial para todos los centros del HRUM de técnicos especialistas en mantenimiento, oficial de primera, 24 horas los 365 días del año.
- Los responsables técnicos de la empresa (director, responsable técnico, maestro industrial…) permanecerán un horario de presencia física pero deben especificar en la oferta, fuera del horario de presencia física, en qué horario están localizados con objeto de poder prestar apoyo, incluso con presencia física (si fuere necesario), al técnico de turno en caso de ser requeridos.

En caso de emergencia por parada de alguna parte fundamental de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del centro afectado en cuestión la plantilla necesaria, incluso de apoyo externo, para atender y resolver de inmediato dicha emergencia. Deberá establecer igualmente la disponibilidad, horario y tiempos de respuesta necesarios en la contratación con las subcontratas para extrapolar la disponibilidad exigida en las prescripciones técnicas a cada una de ellas.

En todo caso, la adjudicataria deberá disponer del personal necesario en las categorías y oficios existentes y con la cualificación correspondiente para prestar los servicios en cada centro según cada plan de mantenimiento, y que deberá asumir y desempeñar las funciones que le sean asignadas en los planes de emergencia y autoprotección y en los sistemas de gestión de la calidad y ambiental existentes en los distintos centros.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento las mismas características de medios y de calidad del servicio, sustituyendo tanto las bajas por IT, accidente o vacaciones de forma inmediata desde que se produzcan con cargo al contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar el control de presencia del personal adscrito al contrato, debiendo presentar el parte al responsable del contrato de cada centro junto al informe mensual. En caso de necesidad la adjudicataria adaptará el servicio a temporadas de alta demanda o trabajos excepcionales y puntuales de acuerdo con las indicaciones del responsable del contrato del centro.

La empresa adjudicataria nunca podrá modificar el número y/o la categoría profesional de los profesionales que ha aportado al inicio del contrato sin la autorización escrita del Responsable técnico del contrato del HRUM.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el director técnico de la empresa adjudicataria entregará al Órgano de Contratación, en soporte digital, un listado de personal adscrito al contrato, detallando las características contractuales a efectos de subrogación.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

Según se establece en el apartado 6.1 del PPT, el Responsable Técnico tendrá una formación, al menos, de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Se establecen en el anexo C del Cuadro Resumen

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación del contratista a someterse a la norma española y europea de protección de datos sobre tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificados y depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El adjudicatario deberá informar de las cantidades de residuos recogidos y su tratamiento.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Hasta el 2% del precio del contrato según se indica Anexo B del Cuadro Resumen

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Responsable del Contrato del HRUM

Responsable del Servicio de Mantenimiento del HRUM

Ingenieros Superiores y Técnicos del HRUM

Responsable designado por la persona contratista.

Funciones:

Seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato.

Periodicidad de las reuniones:

Mensual

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

El mantenimiento de equipos que pueden contener datos personales.

En el Anexo D viene recogidas las obligaciones generales y el tratamiento de los datos personales que deberá cumplir el adjudicatario

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

a) Incorporación de nuevos centros al contrato, distintos a los señalados en el apartado de "Centros vinculados", siempre que conlleve un incremento de la superficie a mantener en más de un 5%.

b) Incorporación de nuevos equipos a mantener, no identificados en el detalle del expediente o disminución de los mismos, siempre que conlleven un incremento o disminución en coste de mantenimiento en más de un 5%

Condiciones:

Las mismas establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución de la presente contratación

Alcance y límites:

El alcance y límites de las modificaciones serán las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato con sujeción a lo establecido en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Tanto para el supuesto A como para el supuesto B o para la simultaneidad de ambos sucesos, la modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo de dicha modificación contractual será del 20% de precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar

este límite

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total

de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Se establecen en el ANEXO B del Cuadro Resumen "PENALIDADES"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Se establecen en el ANEXO B del Cuadro Resumen "PENALIDADES"

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Se establecen en el ANEXO B del Cuadro Resumen "PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La cuantía de las penalidades en caso de incumplimiento será de hasta el 2% del precio del contrato (IVA excluido).

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Málaga

Teléfono: 951.033.879

Correo electrónico: ismael.razzouk.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Jose Antonio Ponce Ranea

Teléfono:

Correo electrónico: josea.ponce.sspa@juntadeandalucia.es